

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023/MDP

Pucusana, 14 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, el Oficio N° 015-2023-MML/GMU de fecha 10 de enero del 2023 de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 269-2023-SGT/GSCFC/MDP de fecha 04 de agosto de 2023 de la Subgerencia de Transporte, el Memorandum N° 0073-2023-GSCFYC/MDP de fecha 27 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, el Memorandum N° 429-2023-OGPP/MDP de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 054-2023-OGAJ-MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 699-2023-GM/MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la Fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..." Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante Oficio N° 015-2023-MML/GMU de fecha 10 de enero del 2023 la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Lima, informa sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, mediante el cual facultan a las Municipalidades Distritales para que fiscalicen el transporte de carga que transita por el distrito, y así verificar que los vehículos realicen una actividad formal y se cumplan las ordenanzas vigentes brindando seguridad a los peatones, ciclistas y conductores, dicho convenio incluye la capacitación a los inspectores y lograr la acreditación que permitirá imponer actas de control, al mismo tiempo considera la participación de multas que sean canceladas por infractores, lo cual permitirá fortalecer el trabajo de sus inspectores.



Que, mediante el Informe N° 269-2023-SGT/GSCFC/MDP de fecha 04 de agosto de 2023, la Subgerencia de Transporte concluye que el objeto del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales, es lograr el ordenamiento adecuado del servicio de transporte de carga y/o mercancías, dentro de la jurisdicción del distrito de Pucusana;

Que, mediante el Memorandum N° 0073-2023-GSCFYC/MDP de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, solicita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinde su opinión Presupuestal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía;

Que, mediante Memorandum N° 429-2023-OGPP/MDP de fecha 30 de noviembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta procedente llevar a cabo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, el mismo que se encuentra acorde a las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2023-OGAJ-MDP de fecha 01 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, señalando que procede legalmente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la Fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, por el plazo que señala y deberá ser remitido al Concejo Municipal a efectos que proceda con arreglo a sus atribuciones señaladas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorandum N° 699-2023-GM/MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones legales y técnicas vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de poder elevar el presente convenio a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 020-2023-COALYPYCOTVYTP/MDP 11 de diciembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Procuraduría y la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público del Consejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, dictaminó por UNANIMIDAD Recomendar al Concejo Municipal el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la Fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **MAYORÍA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

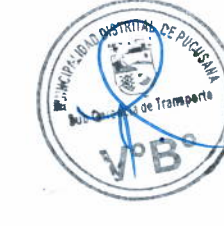
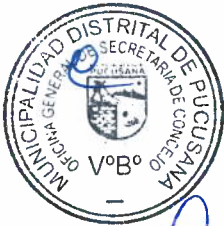
SE ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía y **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucusana, a la suscripción del mencionado convenio.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023/MDP

Pucusana, 14 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, el Oficio N° 015-2023-MML/GMU de fecha 10 de enero del 2023 de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 269-2023-SGT/GSCFC/MDP de fecha 04 de agosto de 2023 de la Subgerencia de Transporte, el Memorandum N° 0073-2023-GSCFYC/MDP de fecha 27 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, el Memorandum N° 429-2023-OGPP/MDP de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 054-2023-OGAJ-MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 699-2023-GM/MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la Fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...” Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-MML/GMU de fecha 10 de enero del 2023 la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Lima, informa sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, mediante el cual facultan a las Municipalidades Distritales para que fiscalicen el transporte de carga que transita por el distrito, y así verificar que los vehículos realicen una actividad formal y se cumplan las ordenanzas vigentes brindando seguridad a los peatones, ciclistas y conductores, dicho convenio incluye la capacitación a los inspectores y lograr la acreditación que permitirá imponer actas de control, al mismo tiempo considera la participación de multas que sean canceladas por infractores, lo cual permitirá fortalecer el trabajo de sus inspectores.



Que, mediante el Informe N° 269-2023-SGT/GSCFC/MDP de fecha 04 de agosto de 2023, la Subgerencia de Transporte concluye que el objeto del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales, es lograr el ordenamiento adecuado del servicio de transporte de carga y/o mercancías, dentro de la jurisdicción del distrito de Pucúsana;

Que, mediante el Memorándum N° 0073-2023-GSCFYC/MDP de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, solicita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinde su opinión Presupuestal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucúsana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía;

Que, mediante Memorándum N° 429-2023-OGPP/MDP de fecha 30 de noviembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta procedente llevar a cabo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucúsana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, el mismo que se encuentra acorde a las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2023-OGAJ-MDP de fecha 01 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, señalando que procede legalmente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucúsana para la Fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía, por el plazo que señala y deberá ser remitido al Concejo Municipal a efectos que proceda con arreglo a sus atribuciones señaladas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 699-2023-GM/MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones legales y técnicas vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de poder elevar el presente convenio a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 020-2023-COALYPYCOTVYTP/MDP 11 de diciembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Procuraduría y la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público del Consejo de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, dictaminó por UNANIMIDAD Recomendar al Concejo Municipal el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucúsana para la Fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR

SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR

SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR

SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por MAYORÍA de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:



SE ACUERDA:

Artículo Primero: **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía y **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucusana, la suscripción del mencionado convenio.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: **ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Juan José Cuya Espinoza
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE